

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SEGUNDO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y
ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO
Valera, 13 de junio de 2023

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A los **TERCEROS INTERESADOS** o a cuantas personas crean ver afectado sus derechos en la demanda que se encuentra signada con el No. 8214 (Nomenclatura de este Tribunal) formulado por la ciudadana YANELA JOSEFINA RAMIREZ, venezolana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad NV- 12.042 565, debidamente asistida por el abogado, **EDUARDO ANTONIO GODOY RAMIREZ**, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 293.893, motivado a **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO** por cuanto se observa que en el Acta de Nacimiento inserta en los libros del Registro Civil de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera, Estado Trujillo, Acta No **025**, se incurrió En los errores 1) al momento de ser presentada por la madre ciudadana YDA TERESA RAMIREZ, el funcionario no se constató que su estado civil era casada, siendo lo correcto **YDA TERESA RAMIREZ DE GREGGIO** 2) por consecuencia este error repercute en la identidad personal de la solicitante ciudadana YANELA JOSEFINA RAMIREZ por cuanto se obvio señalar el nombre del padre ciudadano GIULIO GREGGIO PIETRAMELLARA Para que comparezcan al décimo (10mo) día de despacho Siguiente la constancia en autos de la fijación, publicación y consignación del presente cartel, asistidos de abogados o de aquel en que la parte o su apoderado hayan realizado diligencia alguna en el proceso o hayan estado presentes en algún acto del proceso, antes de la citación, a cualquier hora de las destinadas para despachar, de (08:30) de la mañana a (03:30) de la tarde, a fin de formular o no oposición a la referida demanda Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil En concordancia con el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La Jueza Suplente

Abg. Armida Rosa Blanco Pérez

El Secretario Temporal

Abg. Jhorman Terán

ARBP/JT /mcs.-
Expediente N° **8214**